

SECRETARIA: Jamundí-Valle, Mayo 11 de 2022. A Despacho de la señora Juez el escrito que antecede suscrito por el ejecutante solicitando dar por terminado el proceso por pago total. Sírvase Proveer.

La Secretaria

DIANA MARCELA ESTUPIÑAN CARRILLO

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1038
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
Jamundí-Valle, Mayo once de dos mil veintidós

Radicado: 76 364 40 89 003 2021 00197
REF: EJECUTIVO
DTE: OSCAR GERARDO ORTIZ ORDOÑEZ
DDO: FABIO RESTREPO JURADO

Evidenciado el informe secretarial, dispone el Art. 461 del C. G. del P. Civil que **“Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultada para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente.”**. Encontrándose reunidos los requisitos exigidos en la referida norma se accederá a lo solicitado.

Por lo anterior el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR terminado el proceso **EJECUTIVO** instaurado por **OSCAR GERARDO ORTIZ ORDOÑEZ** contra **FABIO RESTREPO JURADO**, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**, al tenor del Art. 461 del CGP.

SEGUNDO: CANCELAR la medida cautelar de **EMBARGO Y SECUESTRO** del bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. **370-63237** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de CALI de propiedad del demandado **FABIO RESTREPO JURADO** con **C.C.14.963.022** medida que fue decretada a través de auto interlocutorio de fecha 26 de abril de 2021 y comunicada a la respectiva oficina mediante oficio **No. 567** del 26 de abril de 2022. Líbrese el oficio de rigor.

TERCERO: ORDÉNESE el desglose de los documentos para ser entregados a la parte demandada con la constancia de que el proceso sé término por pago total de la obligación.

CUARTO: ARCHIVAR las diligencias y cancelar su radicación.

NOTIFIQUESE



SONIA ORTIZ CAICEDO
Juez

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL JAMUNDI - VALLE

En estado No.74 hoy notifico a las partes el auto que antecede.
Fecha Mayo 12 de 2022

La secretaria,

DIANA MARCELA ESTUPIÑAN CARRILLO

gmg

Firmado Por:

Sonia Ortiz Caicedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **793d675e91cb94f7ebd12bf3bf0ed2ee89ca588bdf7c545e4286e6be8dd7d74d**

Documento generado en 11/05/2022 01:29:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>